

LEY Nº 2268

**Consignando partida en el
presupuesto
departamental de Arequipa
para dotar de agua
potable á la ciudad de Tiabaya**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**Por cuanto el Congreso ha dado
ley siguiente:**

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º Consígnese en el presupuesto departamental de Arequipa durante dos años consecutivos una partida de quinientas libras peruanas de oro para dotar de agua potable á la ciudad de Tiabaya.

Artículo 2.º — Las obras que este servicio demande serán ejecutadas por la respectiva Junta Departamental con sujeción á las leyes y disposiciones en vigencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos diez y seis.

AMADOR F DEL SOLAR, Presidente del Senado.—J.M. MANZANILLA, Presidente de la Cámara de Diputados.— Aurelio Arnao, Senador Secretario.— Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima á los tres días del mes de octubre de mil novecientos diez y seis.

JOSÉ PARDO.

Belisario Sosa.